

DOCUMENTO 074.OTROS: CONVENIO ENCOMIENDA GESTION EDARs BAZA y POTABILIZACIÓN 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V6VJZ-66VGQ-YF7CQ Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/02/2024 12:55	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:55



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA POR EL QUE SE ENCOMIENDA LA GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DEL MUNICIPIO DE BAZA, ASÍ COMO LA POTABILIZACIÓN Y CONTROL DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO DE LA POBLACIÓN

COMPARECEN

De una parte, D. Pedro J. Ramos Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza, en nombre y representación de éste, en virtud de su cargo.

Y de otra parte, Dña. Carmen Rocío Martínez Ródenas, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, en nombre y representación de ésta, en virtud de su cargo.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para obligarse y convenir el presente convenio a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Primero. El Ayuntamiento de Baza, conforme al artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es la administración que tienen atribuida *ex lege* la competencia para la prestación en el término municipal de Baza de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

4. Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

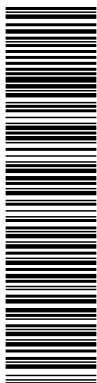
Por su parte el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en su apartado 9.4.a fija que *“El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población”*, mientras que el 9.4.d *“Los municipios andaluces tienen, entre otras, la siguiente competencia propia: La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas”*, considerando este servicio como servicio público básico, a tenor de lo establecido en el artículo 31.2 de la LAULA, puesto en relación con el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Segundo: La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza es una Entidad Local creada al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y constituida por la asociación voluntaria de los Ayuntamientos de Baza, Caniles, Cúllar, Benamaurel, Cortes de Baza, Zújar, Freila y Cuevas del Campo, todos ellos de la provincia de Granada, teniendo por finalidad la de aunar esfuerzos y posibilidades económicas de los citados municipios para la creación y sostenimiento de servicios que sean de interés a

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12933631V6VJZ-66VGQ-YF7CQ-8D98D1FD44610F9E2290A50FD859CE759C00B9B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es/8443portal/verificadores.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 074.OTROS: CONVENIO ENCOMIENDA GESTION EDARs BAZA y POTABILIZACIÓN 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V6VJZ-66VGQ-YF7CQ Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/02/2024 12:55	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12933631V6VJZ-66VGQ-YF7CQ-8D08D1FD44610F9E2290A50FD959CE759C00B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamiento.debaza.es/8443portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1

todos ellos, y en especial de manera inmediata a la que contraen los estatutos según la descripción que se contiene en los mismos.

Tercero. El Ayuntamiento de Baza está adherido a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza desde la creación de ésta.

Cuarto. El artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía determina que *“para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos”*.

Así mismo, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que *“La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante convenios administrativos que suscriban.*

Finalmente, la ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 11 que *“1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.”*

El apartado 3 del mismo artículo estipula que: **b) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante (...)**

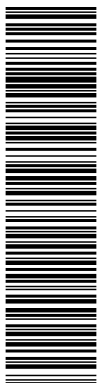
Quinto: Ambas Entidades entienden que la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza dispone del personal y de los medios técnicos oportunos para una eficaz gestión del servicio de GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DEL MUNICIPIO DE BAZA, así como la POTABILIZACIÓN Y CONTROL DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO DE LA POBLACIÓN, estando el Ayuntamiento de Baza interesado en encomendarle dicha gestión.

Siendo por todo lo anterior que ambas partes suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

DOCUMENTO 074.OTROS: CONVENIO ENCOMIENDA GESTION EDARs BAZA y POTABILIZACIÓN 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V6VJZ-66VGQ-YF7CQ Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/02/2024 12:55	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:55



Es objeto del presente convenio la encomienda de gestión que efectúa el Ayuntamiento de Baza a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza del conjunto de tareas que requieren la gestión del servicio de mantenimiento integral de las EDAR del municipio de Baza (ver Anexo), así como la potabilización (depósitos y plantas ETAP) y control del agua para abastecimiento de la población, con pleno cumplimiento de cuantas disposiciones legales sean de aplicación en la materia, con especial atención a la calidad en la gestión integral de las instalaciones, en la gestión medioambiental y en la seguridad de los trabajadores; Ello sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia, que corresponde a la Entidad encomendante.

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza (en adelante Mancomunidad), asumirá, desde el día de la entrada en vigor de esta Encomienda, la gestión de las EDAR del municipio de Baza y de la potabilización y control del agua para abastecimiento humano, en las condiciones que se describen en ANEXO al presente.

Segunda. Personal

Los medios personales que se asignarán en el desarrollo de la Encomienda de Gestión deberán contar con la conformidad del Ayuntamiento de Baza, y, en todo caso estarán integradas, como mínimo con el personal actualmente asignado:

- Un encargado del servicio, compartido con el resto de instalaciones de la Comarca, a jornada completa.
- Un oficial de primera, a jornada completa.
- Un peón de mantenimiento, a media jornada.

A tal efecto, la Mancomunidad, en el mes de diciembre, emitirá un certificado especificando el número de personas, la categoría profesional de cada una de ellas y los medios materiales afectos.

La Mancomunidad queda obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes que les sea de aplicación sobre Legislación Laboral, Régimen General de la Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, y en general de las que se refieran a materias relacionadas con los trabajos objeto de la presente Encomienda. Para el supuesto que por necesidades del servicio se produzca el cese de algún personal vinculado a esta encomienda de gestión, las posibles indemnizaciones serán por cuenta del Ayuntamiento de Baza. Si llegado el vencimiento no se renueva o prorroga la encomienda, se aplicará el artículo 20 del Convenio colectivo y en su caso, la disposición adicional sexta del mismo.

Tercera: Régimen económico.

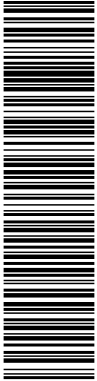
1.- Constituirán ingresos los previstos en el Anexo presupuestario número 2, que tendrán la consideración de provisionales a expensas de la liquidación anual definitiva que se llevará a cabo a la finalización de cada ejercicio presupuestario.

2.- El déficit de explotación, en caso de producirse, será absorbido, única y exclusivamente, por el Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12933631V6VJZ-66VGQ-YF7CQ-8D08D1FD44610F9E2290A50FD659CE759C00B9B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 074.OTROS: CONVENIO ENCOMIENDA GESTION EDARs BAZA y POTABILIZACIÓN 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V6VJZ-66VGQ-YF7CQ Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/02/2024 12:55	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12933631V6VJZ-66VGQ-YF7CQ-8D98D1FD44610F9E2290A50FD859CE759C00B9B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamiento.debaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

3.- De manera análoga, en caso de producirse un superávit de explotación, el importe resultante será compensado en favor del Ayuntamiento de Baza en la liquidación correspondiente.

4.- El órgano competente en materia de contratación del Ayuntamiento de Baza es competente para:

a.- Previo informe técnico de justificación, determinar las inversiones a realizar por la Mancomunidad en las EDAR, Depósitos y plantas ETAP.

b.- Aprobar las inversiones que proponga realizar la Mancomunidad en las EDAR, Depósitos y plantas ETAP, previo informe técnico municipal de justificación.

5.- En el desarrollo de la presente encomienda de gestión el Ayuntamiento de Baza, asume las siguientes obligaciones:

a.- El pago de los gastos que se ocasionen en concepto de energía eléctrica, así como el eventual déficit de la explotación.

CUARTA. - Rendición de cuentas.

La Mancomunidad rendirá cuentas de su gestión conforme a los datos que se obtengan de la liquidación del ejercicio y cuenta general que aprobará el Pleno. Deberá, así mismo, facilitar todos aquellos justificantes que sean requeridos por el Ayuntamiento y cualquier otra documentación que se precise para el control y la evaluación de la gestión.

QUINTA. - El presente convenio tendrá vigencia por un período de cinco años a contar desde la fecha de su firma, siendo susceptible de prórrogas por períodos de dos años previa suscripción de las correspondientes adendas.

Serán causa de resolución del convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento por cualquiera de los otorgantes de alguno de los términos o condiciones de este convenio.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) También se extinguirá en el caso que el Ayuntamiento decidiera recuperar la gestión del servicio, en cuyo caso se liquidarían las responsabilidades a que hubiera lugar
- d) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

SEXTA. - La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

SEPTIMA. - Condiciones de prestación del servicio.

Las condiciones de prestación del servicio vienen desarrolladas en el **ANEXO** que se adjunta al presente convenio.

OCTAVA. - El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y aplicación, en primer lugar, por su propio contenido y, en segundo lugar, por las normas

DOCUMENTO 074.OTROS: CONVENIO ENCOMIENDA GESTION EDARs BAZA y POTABILIZACIÓN 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V6VJZ-66VGQ-YF7CQ Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/02/2024 12:55	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1293363)V6VJZ-66VGQ-YF7CQ-8D08D1FD44610F9E2290A50FD859CE759C00B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de BAZA



administrativas que le sirven de fundamento jurídico, especialmente la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

NOVENA. Las partes, en caso de conflicto, se someten al conocimiento de los Tribunales competentes del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo-

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Las inversiones que deban realizarse para el establecimiento del servicio por considerarse necesarias y urgentes, y aquellas que durante el presente ejercicio se propongan por el Ayuntamiento se financiarán mediante transferencia de capital por parte del Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio de encomienda de gestión, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA MANCOMUNIDAD

Fdo. Pedro J. Ramos Martínez

Fdo. Carmen R. Martínez Ródenas

DOCUMENTO 074.OTROS: CONVENIO ENCOMIENDA GESTION EDARs BAZA y POTABILIZACIÓN 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V6VJZ-66VGQ-YF7CQ Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/02/2024 12:55	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:55



ANEXO 1: CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO EDAR.

1.- OBJETO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN

Es objeto del presente ANEXO definir las prescripciones técnicas que han de regir la gestión directa a través de encomienda de gestión del servicio de mantenimiento de las EDAR de Baza por parte de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza: EDAR Baza, EDAR Baúl, EDAR Salazar, EDAR SUS T-01 y EDAR Polígono Industrial La Noria.

El servicio objeto de la encomienda de gestión comprenderá las siguientes Condiciones particulares mínimas vinculantes para la Mancomunidad que se indican a continuación:

- El **control de los procesos de depuración de aguas propios de las EDAR, incluida la gestión de los lodos o fangos resultantes del proceso.**
- La **conservación de las obras e instalaciones**, incluidas las actuaciones de reposición y reparación que sean exigibles para mantenerse aptas y en pleno uso.
- La **realización de las analíticas de autocontrol** y demás obligaciones formales contenidas en las correspondientes Autorizaciones de Vertidos emitidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, así como las tramitaciones preceptivas ante este organismo y otros como la Junta de Andalucía o cualquier otro que en su momento establezca la normativa en vigor.

El presente convenio regula las pautas por las que va a desarrollarse la encomienda de gestión, buscándose la mejor relación entre las utilidades obtenidas y sus costes, teniéndose en cuenta que la satisfacción de las demandas será mayor si se hace compatible el logro de una programación amplia y de calidad con la obtención de unos resultados económicos razonables que den estabilidad a la fórmula adoptada.

2.- CONDICIONES DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN

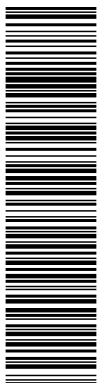
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y MEDIOS PERSONALES

La Mancomunidad, deberá de definir la estructura de personal, proporcionado y necesario para el correcto funcionamiento de las instalaciones y la adecuada gestión de los servicios y atención a los usuarios.

Esta estructura deberá de disponer de los recursos humanos cualificados en número suficiente al número de usuarios, para la atención de las instalaciones y de las actividades a desarrollar (personal técnico, administrativo, de mantenimiento y limpieza, coordinación, etc.).

Como mínimo, estará integrada por el siguiente personal:

DOCUMENTO 074.OTROS: CONVENIO ENCOMIENDA GESTION EDARs BAZA y POTABILIZACIÓN 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V6VJZ-66VGQ-YF7CQ Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/02/2024 12:55	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12933631V6VJZ-66VGQ-YF7CQ-8D08D1FD44610F9E2290A50FD859CE759C00B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza



- Un encargado del servicio, a jornada completa, compartido con el resto de instalaciones de la Comarca, así como con el servicio de Potabilización del agua para abastecimiento de la población de Baza.
- Un oficial de primera, a jornada completa, compartido con el servicio de Potabilización del agua para abastecimiento de la población de Baza.
- Un peón de mantenimiento, a media jornada, compartido con el servicio de Potabilización del agua para abastecimiento de la población de Baza.

Asimismo, se deberá contar con la supervisión, coordinación técnica y apoyo administrativo de los servicios técnicos y de administración general de la Mancomunidad de Municipios

Igualmente, la Mancomunidad deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- o Asumir un servicio permanente durante el tiempo de la prestación, incluidas todas las cargas laborales, rotación de turnos, vacaciones, baja por enfermedad y absentismo laboral. Deberá tener prevista la sustitución oportuna del trabajador que por cualquier causa estuviera impedido de realizar su horario de trabajo correspondiente, y/o no cumpliera satisfactoriamente con la tarea encomendada.
- o Deberá de cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente y en la que en lo sucesivo se dicte en materia de Contratación Laboral (condiciones contractuales y económicas del personal, vacaciones, descansos, pagas extras, horas extras, etc.), Seguridad Social, Seguro de Responsabilidad Civil, Seguro de Accidente del Personal y Plan de Prevención de Riesgos Laborales y, en general, de todas aquellas obligaciones que sean consecuencia de su condición de empleador, sin que resulte repercutible al Ayuntamiento ninguna multa, sanción o cualquier otra responsabilidad por incumplimientos de uno u otro que pudieran imponer los organismos o tribunales competentes.
- o En ningún caso podrán realizar trabajos en las instalaciones personas que no posean un vínculo laboral legalizado con la Entidad.
- o Uniformar a su personal con la indumentaria que se requiera en atención a los servicios impartidos.

HORARIO DE LA INSTALACIÓN.

Las EDAR de Baza listadas en este Anexo estarán en funcionamiento ininterrumpidamente durante las 24 horas del día y todos los días del año.

El personal contratado prestará sus servicios en horario de lunes a viernes, permaneciendo un trabajador de la Mancomunidad adscrito al servicio de guardia durante el resto de la jornada y durante los días festivos y fines de semana.

El horario puede sufrir alteraciones siempre y cuando lo autorice el Ayuntamiento y en beneficio del funcionamiento de la instalación.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: CONVENIO ENCOMIENDA GESTION EDARs BAZA y POTABILIZACIÓN 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V6VJZ-66VGQ-YF7CQ Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/02/2024 12:55	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:55



GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA.

La Mancomunidad desarrollará el Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones especificado por las empresas constructoras de cada instalación y los servicios técnicos del Ayuntamiento de Baza, contemplando las acciones preventivas y correctivas que aseguren y garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas por los Condicionados de las Autorizaciones de Vertido, así como:

- Un nivel de servicio óptimo y de calidad, de la limpieza y el mantenimiento.
- La operatividad y funcionalidad durante la vida útil de las instalaciones.
- Un alto nivel técnico respecto a reparaciones, mantenimiento y control permanente.
- Una actuación de forma inmediata para minimizar los efectos de una avería inesperada.
- El mayor ahorro energético posible y la menor contaminación medioambiental.

1. Para ello la Mancomunidad:

- a) Comunicará al Ayuntamiento cualquier tipo de incidencia en las instalaciones o equipos de las instalaciones. Estas incidencias se harán constar en el informe anual que la entidad tiene que presentar de los trabajos de mantenimiento.

2. Y el Ayuntamiento:

- a) Promoverá ante el Organismo de cuenca las actualizaciones, modificaciones y renovaciones oportunas de las Autorizaciones de Vertido, así como la obtención definitiva de las mismas en aquellas instalaciones que se encuentren inmersas en el trámite para su consecución.
- b) Sustituirá y reparará las averías producidas por causas fortuitas o accidentales.
- c) Correrá por cuenta de la entidad la reposición de los equipos e instalaciones que agoten su vida útil a lo largo de la encomienda y formen parte estructural del edificio, siempre bajo la supervisión de los técnicos municipales.
- d) Se reservará el derecho de ejecutar con absoluta libertad obras nuevas como de reforma sean precisas en la instalación objeto de adjudicación.

DOCUMENTO 074.OTROS: CONVENIO ENCOMIENDA GESTION EDARs BAZA y POTABILIZACIÓN 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V6VJZ-66VGQ-YF7CQ Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/02/2024 12:55	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:55



ANEXO 2: CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO DE LA POBLACIÓN

1.- OBJETO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN

Es objeto del presente ANEXO definir las prescripciones técnicas que han de regir la gestión directa a través de encomienda de gestión del servicio de POTABILIZACIÓN DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO DE LA POBLACIÓN del municipio de Baza por parte de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza: Red Baza-Centro, Red Baza-Cuevas y Red Baúl

El servicio objeto de la encomienda de gestión comprenderá las siguientes Condiciones particulares mínimas vinculantes para la Mancomunidad que se indican a continuación:

- a) El control de los procesos de potabilización del agua para el abastecimiento de la población.
- b) La conservación de las obras e instalaciones de los depósitos y plantas de potabilización ETAP, incluidas las actuaciones de reposición y reparación que sean exigibles para mantenerse aptas y en pleno uso:
 - o Depósito y ETAP Atalaya.
 - o Depósito y ETAP Baúl.
 - o Depósito y ETAP manantial 7 Fuentes.
 - o Depósito y ETAP Mancoba.
- c) La realización de las analíticas de control y autocontrol y demás obligaciones formales contenidas en Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano; por el Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano; por el Decreto 70/2009, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía; así como por el resto de normativa de aplicación.

El presente convenio regula las pautas por las que va a desarrollarse la encomienda de gestión, buscándose la mejor relación entre las utilidades obtenidas y sus costes, teniéndose en cuenta que la satisfacción de las demandas será mayor si se hace compatible el logro de una programación amplia y de calidad con la obtención de unos resultados económicos razonables que den estabilidad a la fórmula adoptada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1293363)V6VJZ-66VGQ-YF7CQ-8D98D1FD44610F9E2290A50FD59CE759C00B9B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 074.OTROS: CONVENIO ENCOMIENDA GESTION EDARs BAZA y POTABILIZACIÓN 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V6VJZ-66VGQ-YF7CQ Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/02/2024 12:55	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:55



2.- CONDICIONES DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y MEDIOS PERSONALES

La Mancomunidad, deberá de definir la estructura de personal, proporcionado y necesario para el correcto funcionamiento de las instalaciones y la adecuada gestión de los servicios y atención a los usuarios.

Esta estructura deberá de disponer de los recursos humanos cualificados en número suficiente al número de usuarios, para la atención de las instalaciones y de las actividades a desarrollar (personal técnico, administrativo, de mantenimiento y limpieza, coordinación, etc.).

Como mínimo, estará integrada por el siguiente personal:

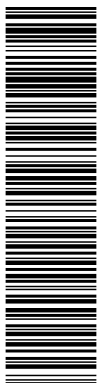
- Un encargado del servicio, compartido con el servicio de gestión y mantenimiento de EDAR, a jornada completa.
- Un oficial de primera, a jornada completa, compartido con el servicio de gestión y mantenimiento de EDAR de Baza.
- Un peón de mantenimiento, a media jornada, compartido con el servicio de gestión y mantenimiento de EDAR de Baza.

Asimismo, se deberá contar con la supervisión, coordinación técnica y apoyo administrativo de los servicios técnicos y de administración general de la Mancomunidad de Municipios.

Igualmente, la Mancomunidad deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- o Asumir un servicio permanente durante el tiempo de la prestación, incluidas todas las cargas laborales, rotación de turnos, vacaciones, baja por enfermedad y absentismo laboral. Deberá tener prevista la sustitución oportuna del trabajador que por cualquier causa estuviera impedido de realizar su horario de trabajo correspondiente, y/o no cumpliera satisfactoriamente con la tarea encomendada.
- o Deberá de cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente y en la que en lo sucesivo se dicte en materia de Contratación Laboral (condiciones contractuales y económicas del personal, vacaciones, descansos, pagas extras, horas extras, etc.), Seguridad Social, Seguro de Responsabilidad Civil, Seguro de Accidente del Personal y Plan de Prevención de Riesgos Laborales y, en general, de todas aquellas obligaciones que sean consecuencia de su condición de empleador, sin que resulte repercutible al Ayuntamiento ninguna multa, sanción o cualquier otra responsabilidad por incumplimientos de uno u otro que pudieran imponer los organismos o tribunales competentes.
- o En ningún caso podrán realizar trabajos en las instalaciones personas que no posean un vínculo laboral legalizado con la Entidad.

DOCUMENTO 074.OTROS: CONVENIO ENCOMIENDA GESTION EDARs BAZA y POTABILIZACIÓN 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V6VJZ-66VGQ-YF7CQ Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/02/2024 12:55	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:55



- Uniformar a su personal con la indumentaria que se requiera en atención a los servicios impartidos.

HORARIO DE LA INSTALACIÓN.

Los Depósitos de agua potable y estaciones ETAP de Baza listadas en este Anexo estarán en funcionamiento ininterrumpidamente durante las 24 horas del día y todos los días del año.

El personal contratado prestará sus servicios en horario de lunes a viernes, permaneciendo un trabajador de la Mancomunidad adscrito al servicio de guardia durante el resto de la jornada y durante los días festivos y fines de semana.

El horario puede sufrir alteraciones siempre y cuando lo autorice el Ayuntamiento y en beneficio del funcionamiento de la instalación.

GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA.

La Mancomunidad desarrollará el Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones especificado por las empresas constructoras de cada instalación y los servicios técnicos del Ayuntamiento de Baza, contemplando, en colaboración con el servicio de Agua Potable del ayuntamiento de Baza, las acciones preventivas y correctivas que aseguren y garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación nacional y autonómica, así como:

- Un nivel de servicio óptimo y de calidad, de la limpieza y el mantenimiento.
- La operatividad y funcionalidad durante la vida útil de las instalaciones.
- Un alto nivel técnico respecto a reparaciones, mantenimiento y control permanente.
- Una actuación de forma inmediata para minimizar los efectos de una avería inesperada.
- El mayor ahorro energético posible y la menor contaminación medioambiental.

Para ello la Mancomunidad:

- a) Comunicará al Ayuntamiento cualquier tipo de incidencia en las instalaciones o equipos de las instalaciones. Estas incidencias se harán constar en el informe anual que la entidad tiene que presentar de los trabajos de mantenimiento.

Y el Ayuntamiento:

- a) En virtud de su competencia como organismo titular del servicio y propietario de las instalaciones que lo integran, supervisará el desempeño de la gestión encomendada a través de sus servicios técnicos, así como del personal adscrito formal y funcionalmente a su servicio propio de Agua Potable
- b) Sustituirá y reparará las averías producidas por causas fortuitas o accidentales.
- c) Correrá por cuenta de la entidad la reposición de los equipos e instalaciones que agoten su vida útil a lo largo de la encomienda y formen parte estructural de las instalaciones, siempre bajo la supervisión de los técnicos municipales.

DOCUMENTO 074.OTROS: CONVENIO ENCOMIENDA GESTION EDARs BAZA y POTABILIZACIÓN 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V6VJZ-66VGQ-YF7CQ Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/02/2024 12:55	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:55



d) Se reservará el derecho de ejecutar con absoluta libertad obras nuevas como de reforma sean precisas en la instalación objeto de adjudicación.

3. - COSTE DEL SERVICIO

El coste anual del servicio se estima, para el ejercicio 2024, en las cantidades que a continuación se detallan:

MANTENIMIENTO EDARS

Gastos de personal	62.529,87
productividad	1.750,00
Seguridad Social	24.381,09
Transporte de personal	292,94
Mantenimiento y utillaje	5.565,77
Mantenimiento vehículo	878,81
Energía Eléctrica	
Combustibles	1.441,24
Vestuario	292,94
Material limpieza	589,78
Polielectrolito	3.647,04
Seguros	210,91
ITV vehículos	96,60
Gestión de lodos y retirada de fangos	43.940,29
Concertación con Diputación	19.406,19
Servicio de prevención de riesgos laborales	421,83
	186.441,79

POTABILIZACIÓN AGUA

REPARACIONES INSTALACIONES	450,00
MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y UTILLAJE	250,00
MANTENIMIENTO VEHICULO	400,00
COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	483,93
HIPOCLORITO, CLORO Y REPUESTOS	15.000,00
ANALITICAS	16.000,00
	32.583,93